

1125

Tuluá, 25 de abril de 2024

Doctora
ESTHER JULIA SHEK TANGARIFE
Profesional Especializado
Área Admisiones y Registro Académico

Asunto: ESTUDIANTES QUE OCUPARON EL PRIMER y SEGUNDO PUESTO DEL PROGRAMA ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO CONSTITUCIONAL, PERIODO ACADÉMICO JULIO – DICIEMBRE DE 2023 POSGRADOS, DE LA 19 COHORTE

De manera muy atenta y respetuosa relaciono a continuación los alumnos que ocuparon el primero y segundo puesto del programa de Especialización En Derecho Constitucional, Periodo Académico julio – diciembre de 2023 Posgrados, de la 19 Cohorte adscrita a la Facultad Ciencias Jurídicas y Humanísticas:

PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO CONSTITUCIONAL

Puesto	Código	Nombre Estudiante	Semestre	Promedio
1	820232006	MEJIA MEDINA JUAN CAMILO	2	4,84
2	820232028	OTALVARO REYES NATALIA	2	4,84

Para la obtención de la beca, todos los estudiantes deben estar a Paz y Salvo por todo concepto con la Institución (Estudiantes que no presenten bloqueos por Biblioteca, Tesorería de la Institución).

Acuerdo No. 022 de 2016, Reglamento Académico Estudiantil, artículo 128°. En caso de presentarse igual promedio general de notas, entre dos (2) o más estudiantes que ocupen el primer puesto, el porcentaje del 100% del beneficio económico del primer puesto más el 50 % del segundo se sumarán para un total de 150%, que se distribuirá en su totalidad entre los estudiantes. En este caso el segundo puesto se declarará desierto.

Ante igual promedio de notas en el segundo puesto, entre dos o más estudiantes, el porcentaje total del 50 % del beneficio económico se dividirá y distribuirá proporcionalmente entre los estudiantes.

Asimismo, se contempla lo atemperado en los Artículos 125° y 126° de nuestro Reglamento Académico Estudiantil que establece lo siguiente:

“Artículo 125°. Beca por rendimiento académico. Al finalizar cada periodo académico la oficina de Admisiones y Registro Académico informará a las Decanaturas cuáles estudiantes han obtenido los dos mayores promedios entre los estudiantes de su semestre, y que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Que el promedio ponderado semestral sea o exceda de cuatro punto cero (4.0).
- b. Que no haya perdido o habilitado ninguna asignatura en el respectivo periodo académico.
- c. Que haya cursado el 100% de los créditos académicos del semestre que está cursando al cual pertenece el plan de estudios en el cual ingreso.
- d. Que no esté atrasado ni curse créditos académicos de semestres inferiores.
- e. Que este a paz y salvo por todo concepto con la Institución.
- f. Que no esté excluido de este beneficio por sanción disciplinaria.

Artículo 126º. Una vez fijados los resultados de que trata el artículo anterior en la cartelera de la respectiva Facultad y publicados en la página web de la institución los puntajes académicos, podrá reclamarse contra ellos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación. Vencido este término, no habrá lugar a reclamación alguna.”

Sin otro particular, agradezco la atención y gestiones pertinentes.

Atentamente,

Firma en original físico

MARÍA DEL PILAR GARCÍA VALDÉS

Decana

Facultad Ciencias Jurídicas y Humanísticas

Proyectó: Jesús Daniel España Sarria – Aux. Administrativo

De conformidad con el art. 126 del reglamento académico estudiantil, se fija en cartelera, publica en la página web (utilizando las TIC's se envía al grupo de estudiantes el día 25 de abril de 2024), y podrán presentarse reclamaciones contra estos puntajes dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a su publicación vencido este término no habrá lugar a reclamación alguna.

Se fija en cartelera el día 26 de abril de 2024, a las 8:00 de la mañana hasta el 3 de mayo de 2024 y se envía para las gestiones pertinentes de publicación en página web el día 25 de abril de 2024.